

El BOLETIN OFICIAL sale los LÚNES.
MIÉRCOLES y VIERNES de cada se-
mana

Las reclamaciones se remitirán
francas de porte, sin cuyo requi-
sito no se recibirán en esta re-
daccion.



Se reciben suscripciones en es-
ta Ciudad Calle de S. Lázaro n.º 26
(CASA-IMPRESA) á 5 reales al mes
en la capital y 6 en los demas
puntos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su au-
gusta Real familia continuan sin novedad en su inte-
resante salud.

Número 628.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado me comu-
nica, con fecha 31 del mes último la Real orden
siguiente.

«La Reina Nuestra Señora, ha tenido á bien
ordenar que se forme y publique para el próximo
año una guía de todos los CABALLEROS y COMENDADO-
RES que existan de las Reales órdenes de CARLOS
III É ISABEL LA CATÓLICA; y no pudiendo hacerse es-
ta con exactitud por las asambleas de dichas órde-
nes por ignorarse en ellas los que han fallecido
es su Real voluntad que por medio del Boletín oficial
de esa provincia invite V. S. á todos los CABALLE-
ROS SUPERNUMERARIOS de la primera de dichas órde-

nes á los CABALLEROS y COMENDADORES de la se-
gunda que residen en la misma á que le presen-
ten sus títulos en un breve plazo, de los cuales
tomará V. S. razon y devolverá acto continuo á
los interesados, anotando en Relaciones separadas
que remitirá á este Ministerio, los nombres de es-
tos y las fechas en que les fueron expedidos aque-
llos, no siendo necesario el invitar y formar re-
laciones de los CABALLEROS GRANDES CRUCES y de
los COMENDADORES DE NÚMERO ó pensionados de Carlos
III por constar la antigüedad y los nombres de
todos ellos en las oficinas de las asambleas.—De
Real orden lo digo á V. S. para los efectos in-
dicados.»

Y se inserta en este periódico oficial para su pu-
blicidad, invitando á los CABALLEROS y COMENDADO-
RES de las Reales órdenes mencionadas, á quienes
comprende la precedente Real disposicion, á que pre-
sented sus títulos en este Gobierno político en tér-
mino de 20 dias, á fin de que tenga cumplido efec-
to lo mandado por S. M. (q. D. g.) Guadalajara
15 de Noviembre de 1848.—Antonio Alegre Dolz,

Dirección de Administración general.

-Indemnizaciones.

Continúa la publicación de las pérdidas sufridas durante la última guerra civil.

PUEBLO	Nombre del interesado.	Pérdidas.
Almon-	Antonio Villegas, . . .	Una yegua y 7 carneros
de Zorita.	Manuel Aceñero. . . .	Una yegua.
id.	Felipe Fernandez Heredia	Una caballería mayor.
id.	Francisco Javier Vallest-	Un caballo.
ros.		Un burro.
id.	Clemente Fuentes Calleja	Una mula.
id.	Antonio Burgueño Puebla	Una yegua.
id.	Faustino Ascargorta. . .	
id.	El mismo por el Conde	idem.
	de S. Rafael.	
id.	Pascual de Fuentes Calleja	Una burra.
id.	Sebastian Claudio de	
	Fuentes.	Una mula.
id.	Felipe Gonzalez.	3 mulas.
id.	Fernando Escobar. . . .	Una caballería mayor.
id.	Guillermo Huerta. . . .	Un caballo.
id.	Joaquin Lopez Cebrian. .	Dos caballerías menores.
id.	Juan Ruiz.	Una idem idem.
id.	Domingo Aroyo.	Una Yegua.
id.	Eusebio Moran.	Una mula.
id.	Joaquin Perez.	idem.
id.	Liborio Camarmas. . . .	Una Yegua.
id.	Gregorio Cáceres. . . .	Una mula.
id.	Miguel Mermejo.	Una burra.
id.	José Burgueño Tellez . .	Una mula.
id.	Diego de Burgos.	idem.
id.	Roman Huarte.	Dos burras.
id.	Manuel Casasana.	Una yegua.
id.	Dionisia Perez.	Una yegua.
Aranzueq.	Juan Gomez.	Un caballo.
id.	Leoncio Picazo.	Una mula.
id.	Maria Juana Gonzalez.	Un caballo.
id.	Pedro Lopez Moreno. . .	Una mula.
id.	Lucio Loeghes.	2 caballerías menores.
id.	Juan Cuerda.	Un caballo
id.	Julian Perez.	Una mula.
id.	Pedro Palomares.	2 mulas.
Driebes.	Procurador síndico á	
id.	nombre de los vecinos	tres mil reales.
id.	Eugenio de la Plaza. . .	Un caballo.
Fuente-	Mariana Juana Gonzalez	
viejo. . .	Aledo.	59 cabezas lanares y cabrio.

(Se Continuará.)

Guadalajara 11 de Noviembre de 1848.— Antonio Alegre Dolz.

Concluye la insercion de la union de pueblos para el sorteo de fracciones.

(Véase el número 121 del Lunes 9 de Octubre.)

	Frac-	Déci-	Pueblo á quien to
	ciones	mas.	ca la décima.
145	Prádena.	29	1 Prádena.
	Cereceda.	23	
146	Mantiel.	29	1 Mantiel.
	Marañon.	23	
147	Villanueva de Alcoron. . .	29	1 Illana.
	Illana.	23	
148	La Olmeda de Cobeta. . . .	29	1 La Olmeda de
	Armuña.	23	Cobeta.
149	Anguita.	29	1 Córcoles.
	Córcoles.	23	
150	Tortonda.	29	1 Tortonda.
	El Olivar.	23	

151	Málaga.	29	1 Málaga.
	Valdepeñas.	23	
152	Valdearenas.	38	1 Valdearenas.
	Yélamos de Arriba. . . .	14	
153	Mohernando.	28	1 Taracena.
	Taracena.	24	
154	Azañon.	28	1 Torrejon del
	Torrejon del Rey	24	Rey.
155	La Fuensabiñan.	28	1 Azañon.
	Azañon.	24	
156	Riosalido.	28	1 Olmeda del Es-
	Olmeda del Estremo. . . .	24	tremo.
157	Maja el rayo.	28	1 Huertahernan-
	Huertahernando.	24	do.
158	Campisabalos.	27	1 Campisábalos.
	Valdegrudas.	25	
159	Canales del Ducado. . . .	27	1 Canales del
	Ruguilla	25	Ducado.
160	Duron.	27	1 Duron.
	Villarejo de Medina. . . .	25	
161	San Andres del Rey. . . .	27	1 San Andrés del
	El Casar.	25	Rey
162	Robledo.	27	1 Robledo.
	Valdeaveruelo.	25	
163	Poyos.	27	1 Corduente.
	Corduente.	25	
164	Alpedrete.	27	1 Alpedrete.
	Castejon.	25	
165	La Toba.	26	1 Balconete.
	Balconete.	26	
166	Gargoles de arriba. . . .	26	1 Terzaga.
	Terzaga.	26	
167	Villel de Mesa.	26	1 Retiendas.
	Retiendas.	26	
168	Palancares.	32	1 Palancares.
	Morenilla.	14	
	Tordelrabano.	6	
169	Cubillejo de la Sierra. . .	33	1 Alcuneza.
	Alustante	11	
	Alcuneza.	8	
170	Traid.	33	1 Anquelilla.
	Anquelilla.	11	
	Imon.	8	
171	Navalpotro.	33	1 Chequilla.
	Fuertenovilla.	12	
	Chequilla.	7	
172	La Yunta.	30	1 La Yunta.
	Balbacil.	15	
	TorreCuadrada de Molina. .	7	
173	Tartanedo.	30	1 Tartanedo.
	Torremochuela.	15	
	Aleas.	7	
174	Yelamos de abajo.	35	1 Yelamos de
	Galápagos.	13	Abajo.
	Yunqueira	4	

175	Piqueras. 30	1	Torremocha
	Torremocha de Jadraque 12		de
	Padilla de Jadraque. . . 10		Jadraque.
176	Colmenar de la Sierra. 34	1	Solanillos
	Solanillos del Extremo. . 10		del
	Robledillo de Mohernando 8		Extremo.
177	Tierzo. 35	1	Tierzo.
	Toriya. 10		
	Torrebeña. 7		
178	Brihuega. 29	2	Peregrina.
	Mazarete. 25		Villaverde del
	Pelegriña. 25		Ducado.
	Villaverde del Ducado. . 25		
179	Tortuero 43	2	Tortuero.
	Tamajon. 32		El Cubillo.
	El Cubillo. 29		
180	Negredo. 36	2	Villaescusa de
	Humanes. 34		Palositos.
	Villaescusa de Palositos. 30		Negredo.
	El Sotillo 4		
181	Valdeconcha. 49	2	Hombrados.
	El Atance. 31		El Atance.
	Hombrados. 24		
182	Aldeanueva de Guadalajara 47	3	Irueste.
	Valdarachas. 47		Aldeanueva de
	Irueste 32		Guadalajara.
	Tortuera. 30		Valdarachas.
183	Peralejos. 47	4	Millana.
	Orea 33		Peralejos.
	Canredondo. 32		Valhermoso.
	Rueda. 32		Rueda.
	Valhermoso. 32		
	Millana. 32		

Guadalajara 10 de Setiembre de 1848. — El Presidente, Antonio Alegre Dolz.—P. A. de la D. P. Luciano Lanza, Vocal Secretario.

Número. 630.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Contribuciones Directas me dice con fecha 12 del actual lo siguiente.
 Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 de Octubre próximo pasado la Real orden siguiente.—Excmo. Sr. con esta fecha digo al Director general del Tesoro público lo que sigue.—Enterada la Reina de la consulta de esa Direccion acerca de la conveniencia de hacer estensiva á los demas ramos de la Hacienda pública la Real orden de 15 de Mayo último por la que se concedió la compensacion con sueldos atrasados de época corriente de presupuestos de los alcances por mermas de sal, y de conformidad con lo expuestos en su razon por la Contaduría general del Reino, ha tenido a bien mandar que los débitos á la Hacienda que hayan contraido los empleados, puedan compensarse con los expresados atrasos, siempre que resulte inculpabilidad de su parte al contraerlo, segun lo dispuesto en la Real orden de 17

de Marzo de 1843 cuidando las dependencias generales á que por su naturaleza corresponda declarar la compensacion del alcance, de que esté bien justificada la inculpabilidad del agraciado. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo á V. S. para su cumplimiento.—Y de la misma Real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—La Direccion general lo traslada á V. S. para los mismos fines.»

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público.—Guadalajara 16 de Noviembre de 1848.—Francisco Gonzalez Alberú.

Número 631.

COMANDANCIA GENERAL.

Juzgado militar de Castilla la Nueva.—Por la presente circular y á virtud de Exorto del Sr. Intendente militar de Cataluña cumplimentado por este Juzgado se encarga á las Justicias de las Ciudades, Villas y Lugares, comprendidos en la demarcacion de esta Capitanía General, la prision de D. Benito y D. Francisco Texeiro, hermanos, y su conduccion á las Cárceles Nacionales de Barcelona, á disposicion de la autoridad que los reclama, siendo las señas del D. Francisco, natural de Algerri, soltero, escribiente, de edad de treinta y cinco años, estatura mediana, color blanco y sano, cara redonda, cejas y pelo negro, viste de levita negra y sombrero redondo.—Madrid 10 de Noviembre de 1848.—V.º B.º—El Auditor de Guerra. Arce.—El Escribano del Juzgado.—Juan Miguel Martinez.—Es copia.—Manuel de Obregon.

Número 632.

Direccion de la casa de Maternidad de esta provincia.

Habiendo cobrado de la depositaria del Gobierno político la consignacion del mes de Setiembre, espero que los alcaldes de los pueblos donde existen niños pertenecientes á esta casa facilitaràn á las amas que los tienen las fés de vida en los términos que estan prevenidos, á fin de que con el expresado documento pueda satisfacerse la dicha mensualidad. Guadalajara 15 de Noviembre de 1848 Tomas Minguez.

Número 633.

D. Francisco de Ripa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido &.

Por el presente anuncio, se cita llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes derechos y acciones que constituyen la capellania, memoria pia de dotes y otras que el Arcipreste D. Alonso Andrés de la Puente, y el racionero D. Pedro Rojo fundaron en la iglesia parroquial de la Fuen Savian, para que comparezcan á deducirle por me-

condio de procurador autorizado en forma dentro del término de treinta días, contados desde el de la última fecha de su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia por la escribanía del actuario; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá en el expediente sin mas citarle, y les parará el perjuicio que haya lugar: pues con vista de escrito de letrado presentado en este día con testimonio de dicha fundacion en nombre de Juan José Camacho vecino de Velilla, así lo he acordado. Dado en Sigüenza y Noviembre diez de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Francisco de Ripa.—Por mandado de su Señoría.—Leoncio Pascual Vela.

Número 634.

Licenciado D. Martín Guinea y Bermeo, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente, cito llamo y emplazo á Pedro Sanchez (á) Perico el Sebo natural de esta villa, residente en la de Madrid para que en el término de treinta días contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial, se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre el intento de levantar una faccion carlista en Auñon la noche del veinte y nueve de Julio próximo pasado apercibido que de no hacerlo en el plazo que se le señala se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sacedon á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Martín Guinea.— Por mandado de su Señoría.—Miguel Lopez.

Núm. 635.

D. Nicolás Maria Palacios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido por S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.)

Por el presente edicto, término único y perentorio de treinta días, cito, llamo, y emplazo á Pedro Ortega, natural del lugar de Chequilla de este partido judicial, para que dentro de dicho término se presente en esta ciudad y su cárcel nacional á responder de la culpa y pena que contra el resulta en la causa que estoy instruyendo á consecuencia del robo de cuatro reses de cabrio que fué ejecutado en la noche del treinta y uno de Octubre último ó primero del actual en su madrugada, de una paridera sita en término de Torremochuca y sitio denominado los Ganibares, de la propiedad de Manuel Heranz vecino del mismo; apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia hasta su final determinacion entendiéndose las notificaciones de las providencias que en ella se dictaren en los estrados de la audiencia y le pararán el perjuicio que haya lugar. Dado en Molina á siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Nicolás Maria Palacios.—Por su mandado.—Joaquín Lopez Aillon.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

De orden del Sr. Jefe Superior político de esta provincia, se subastan por tercera vez y se remata en renta en el mejor postor por un año, la posada pública de los propios de la villa de Duron. Cuyo remate tendrá efecto el 30 de Noviembre entre diez y doce de su mañana, en el sitio público y acostumbrado de la misma y bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Alcolea del Pinar y demás pueblos que componen su distrito municipal: cuya dotacion anual consiste en 224 fanegas de trigo y casa gratis: los aspirantes podrán remitir sus solicitudes al alcalde constitucional de aquella villa en el término de quince días, trascurrido el cual se proveerá.

Con permiso del Sr. Jefe Superior político de la provincia, se subastan las leñas para carboneo que producirá mil doscientas arrobas del monte titulado los Galayos pertenecientes á los propios de la villa de Huetos no admitiendo postura menos de un real arroba. Los que gusten interesarse en dicho remate se presentarán el día 27 del corriente en la casa de Ayuntamiento donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Con permiso del Sr. Jefe Superior político se subastan en el pueblo de Anquela del Ducado 500 pinos inútiles para maderables el día 24 de los corrientes de 10 á 2 del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Con permiso del Sr. Jefe Superior político de esta provincia, se subastan en la villa de Henche las leñas para reducirlas á carbon de un retazo de monte titulado la Sierra, que podrá producir, 570 arrobas al precio de 34 mrs. en que ha sido tasada cada una; el remate tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo en la sala de Sesiones del Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Con permiso del Sr. Jefe superior político de esta provincia, se subastan para carboneo, las leñas del segundo cuartel del monte de propios de la villa de Uceda, titulado el Chaparral, bajo el tipo de 48 mrs. por cada una de las 6500 arrobas que se calcula producirá su corta. Cuyo remate tendrá lugar el día 6 del próximo Diciembre, en las casas consistoriales de dicha villa, y hora de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Hermano.